

Oficio Nro. SGPDPN-DRCCCPN-2022-470.
Quito, D.M.01 de abril de 2022.

Asunto: REGISTRO DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE.

Señor.

Darwin Marcelo Aguinda Yumbo.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE.

En su despacho.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 09 de marzo de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGPN-SGPN-2022-0720-E, mediante el cual se solicitó el registro de la directiva de la **COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE** Expediente (22-108).

RESOLUCIÓN Nro. SGPDPN-DRCCCPN-2022-151.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGPDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD OMAGUA LOMA DE TIGRE** fue reconocida mediante Acuerdo Nro.994 de fecha 29 de mayo de 2008, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), con domicilio en la Parroquia y, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la **COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de 10 de febrero de 2022, para el período comprendido entre el 10 de febrero del 2022 hasta el 09 de febrero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir el Consejo Directivo de la **COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 10 FEBRERO DEL 2022– 09 FEBRERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
AGUINDA YUMBO DARWIN MARCELO	PRESIDENTE (A)	220001819-6
ALVARADO TANGUILA GLADYS LUCILA	VICEPRESIDENTE (A)	210029919-3
YUMBO TANGUILA FABIOLA MERCEDES	SECRETARIO (A) DE ACTAS Y COMUNICACIONES	150036816-0
ALVARADO GREFA JESSICA LILIANA	SECRETARIO (A) DE ECONOMÍA Y FINANZAS	220031527-9
ALVARADO TANGUILA EDUARDO DAVID	SECRETARIO (A) DE POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO	210017908-0
YUMBO TANGUILA DAVID EFRAIN	SECRETARIO (A) DE TIERRAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES	210012533-1
ALVARADO TANGUILA BERTILA FLORINA	SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	150053967-9
YUMBO TANGUILA NARCIZA JOSEFINA	SECRETARIO (A) DE GÉNERO, FAMILIA Y SALUD	210013750-0

SEGUNDO. – Reconocer las actuaciones legales de Consejo Directivo de la **COMUNIDAD OMAWA LOMA DE TIGRE**”, por el período de DOS años, **10 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA 09 DE FEBRERO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 día del mes de abril de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**